## CUARTA SECCION SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXOS 1-A, 3, 6, 7, 11, 14, 15, 17, 21 y 23 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada el 19 de noviembre de 2015. (Continúa en la Quinta Sección)

(Viene de la Tercera Sección)

Modificación al Anexo 7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015 "Compilación de criterios normativos"

	Contenido
APARTADOS:	
	A. Criterios del CFF
1/CFF/N a	
27/CFF/N	
	B. Criterios de la Ley del ISR
1/ISR/N a	
61/ISR/N	
62/ISR/IETU/N	Acreditamiento del ISR contra el IETU a solicitud del contribuyente, cuando existan resoluciones determinantes.
	C. Criterios de la Ley del IVA
1/IVA/N a	
2/IVA/N	
3/IVA/N	(Se deroga)
4/IVA/N a	
42/IVA/IEPS/N	
	D. Criterios de la Ley del IEPS
1/IEPS/N a	
9/IEPS/N	
	E. Criterios de la LFD
1/LFD/N a	
2/LFD/N	
	F. Criterios de la Ley de Ingresos de la Federación
1/LIF/N	
	G. Criterios de la LISH
1/LISH/N a	
9/LISH/N	

1/LIF/N

## A. Criterios del CFF

1/CFF/N a		
21/011/14		B. Criterios de la Ley del ISR
1/ISR/N a		
61/ISR/N		
62/ISR/IETU/N		ento del ISR contra el IETU a solicitud del contribuyente, cuando existan es determinantes.
	de diciembre	primero, segundo y quinto párrafos de la Ley del IETU, vigente hasta el 31 e de 2013, establece que los contribuyentes podrán acreditar contra el IETU una cantidad equivalente al ISR propio del mismo ejercicio, el cual se haya le pagado.
	omisión de p IETU, sin e	derivado de las facultades de comprobación de la autoridad, se observa la pago del ISR, resulta legal la determinación de dicho impuesto, así como el efectuar el acreditamiento previsto en el precepto legal en comento, a que este procede sobre el ISR efectivamente pagado.
	pagado en o cantidad me acreditado e	se precisa que el IETU como impuesto complementario sólo debe ser casos, en que por cualquier motivo, no se pague el ISR o se pague una enor que el IETU a cargo, por lo cual cuando el contribuyente no hubiere I ISR efectivamente pagado, se considera que éste no pierde el derecho de ontra el IETU determinado a su cargo.
	omisión en	rior, se considera que cuando existan resoluciones determinantes por la el pago del ISR e IETU, la autoridad ejecutora podrá efectuar el ito del ISR efectivamente pagado contra el IETU a solicitud del e.
		C. Criterios de la Ley del IVA
1/IVA/N a		
2/IVA/N		
3/IVA/N (S	e deroga)	
	Origen	Primer antecedente
		Se deroga en virtud de la adición del criterio no vinculativo 09/IVA/NV en el Anexo 3 de la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal 2015.
4/IVA/N a		
42/IVA/IEPS/N		
		D. Criterios de la Ley del IEPS
1/IEPS/N a		
9/IEPS/N		
		E. Criterios de la LFD
1/LFD/N a		
2/LFD/N		
	F. C	Criterios de la Ley de Ingresos de la Federación

	G. Criterios de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos
1/LISH/N a	
9/LISH/N	

Atentamente

Ciudad de México a 4 de noviembre de 2015.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Aristóteles Núñez Sánchez**.- Rúbrica.

(Continúa en la Quinta Sección)